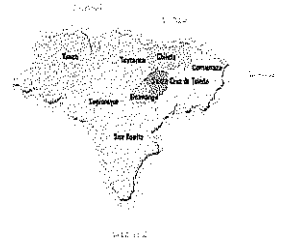




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2020-MPC

Contumazá, 30 de junio del 2020.

VISTO: El Informe N° 132-2020-MPC/GPP y anexos presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 029-2020-GM/MPC emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico(SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico(CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, señalando el numeral 3 del artículo 10° de tal norma que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” (en adelante solo la Directiva), que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con visión de largo plazo, indicando la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva.

Así, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante sólo la Guía) modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 00053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD para ajustarse a los cambios normativos de los Decretos Legislativos N°s 1432, 1439 y 1440 y los Decretos Supremos N°s 029 y 056-2018-PCM, cuyo contenido y las modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua de las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, la Guía establece en su numeral 6.2 “Elaboración y Aprobación del POI” que: “La Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres(3) años(...)”, asimismo señala “El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia el Titular de la entidad(para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01(...)”.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD se resuelve prorrogar el plazo de la sección de la acotada Guía, y establece hasta el 30 de junio del presente año como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional(POI) Multianual 2021-2023 por parte de los titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno.

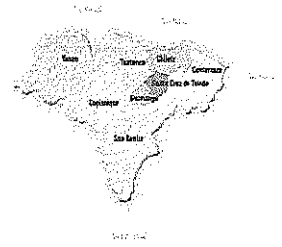




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



Entonces, bajo tal contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus funciones previstos en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) con el Informe 132-2020-MPC/GPP propone aprobar el Plan Operativo Institucional(POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 y se encuentra validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Contumazá designada por Resolución de Alcaldía Nº 060-2019-MPC, acorde con la normatividad vigente establecida por el CEPLAN; por lo que, resulta necesario su aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional(POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lid. César Dofiel Suárez Aguilar
ALCALDE

